



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 028-2024-MDY/CM

Yauli, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto de 2024 y Visto, en Estación de Pedidos, el señor alcalde solicita la reducción de presupuesto institucional de apertura respecto a los saldos de balance en mérito a la Ley 32103 y en atención al Informe N.º 100-2024-MDY/GM, de fecha 14 de agosto de 2024, presentada por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 31433 Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, el cual establece, lo siguiente: Autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados:

1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento.



www.muniyauli-yauli.gob.pe



Municipalidad Distrital de Yauli



Contigo
GESTIÓN EDIL 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VALUE PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el jefe de la Oficina de Presupuesto emite el Informe Nº 206-2024-OP/MDY, de fecha 14 de agosto de 2024, el cual comunica que en cumplimiento a la Ley N° 32103, autorizan a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024 a efectos de reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento del rubro 07 FONCOMUN, por el importe de S/ 58,767.00 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), siendo aprobada con acuerdo de concejo;

Que, en Estación de Pedidos, el señor alcalde solicita considerar en Estadio de Orden del Dia, el Informe N.º 100-2024-MDY/GM, de fecha 14 de agosto de 2024, presentada por el Gerente Municipal, a fin de aprobar la reducción presupuestal institucional de apertura respecto a los recursos correspondientes a saldo de balance por la fuente de financiamiento del rubro 07 FONCOMUN, por el monto total de S/ 58,767.00 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar la reducción presupuestal en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, hasta por la suma de S/ 58,767.00 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), el cual será modificada en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el Concejo Municipal por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la reducción presupuestal en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, hasta por la suma de S/ 58,767.00 (cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), el cual será modificada en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli, respecto a los recursos correspondientes a saldo de balance por la fuente de financiamiento del rubro 07 FONCOMUN.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes acuerdo a ley.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

www.muniyauli-yauli.gob.pe

Municipalidad Distrital de Yauli

Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

